

Expediente: 9823/17
Carátula: CFN S.A. c/ ALAMO NICOLAS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 11/02/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALAMO, NICOLAS ALBERTO-DEMANDADO
27315146564 - CFN S.A., -ACTOR
27315146564 - MEDINA VIVES, PAULA MARIANA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 9823/17



H106018940159

JUICIO: CFN S.A. c/ ALAMO NICOLAS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 9823/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 06/02/2026 presentado por la letrada Paula Mariana Medina Vives:

- 1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, librese orden de pago judicial electrónica a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° **562209533746281**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$146.940,62** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad de la letrada **PAULA MARIANA MEDINA VIVES - M.P. n° 7163**, CUIT: 27315146564, C/A n° **461502496990301**, condición ante el IVA: **monotributista**.
- 2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.
- 3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada Paula Mariana Medina Vives, quedando en la cuenta n° **562209533746281** un saldo remanente de **\$91.949,91** a favor de la parte demandada. **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** BEG - 9823/17

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$146.940,62

10%\$14.694,06

8%\$11.755,25

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.